

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

**MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA**

SEÑORES: INDUSTRIAS LA CONSTANCIA S.A. DE C.V. NIT: AVENIDA INDEPENDIENCIA No. 526 SAN SALVADOR TEL: 2209-7555 PRESENTE.	ORDEN NÚMERO: 38/2016 <hr/> SOLICITUD No. 33/2016 <hr/> FECHA: 22 DE FEBRERO DE 2016 <hr/> DOCUMENTO DISTRIBUIDO: <hr/>
---	---

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN ENTREGAR POR EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE LA FIRMA Y DISTRIBUCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 ABRIL DEL 2016, LOS DIAS DETALLADOS EN LOS CUADROS ANEXOS PARA CADA UNO DE LOS RENGLONES ADJUDICADOS EN COORDINACION CON LOS ADMINISTRADORES. EN CASO DE QUE EL DIA ASIGNADO SEA FERIADO DEBERAN ENTREGARSE EL DIA HABIL POSTERIOR EN CADA LUGAR. LA CANTIDAD MENSUAL SEGÚN LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DEPARTAMENTO DE SERVICIOS AUXILIARES DEL NIVEL SUPERIOR Y 4 REGIONES DE SALUD (CENTRAL, METROPOLITANA, PARACENTRAL Y ORIENTAL)	FORMA DE PAGO: ABONO A CUENTA CON CARGO AL FONDO GENERAL
--	---

REGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1	CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 81204070 AGUA ENVASADA PURIFICADA GARRAFA DE 5 GALONES SE OFRECE: (NIVEL CENTRAL) AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFONES DE 5 GALONES. MARCA: CRISTAL A SERVIR EN EL NIVEL CENTRAL. <ul style="list-style-type: none"> - SE OTORGARA EN CALIDAD DE COMODATO LOS ENVASES NECESARIOS Y ACORDADOS MUTUAMENTE ENTRE ILC Y MINSAL PARA ATENDER DE MANERA SATISFACTORIA LA DEMANDA Y EL CONSUMO DE AGUA. ASI MISMO LOS FRIGORIFICOS DE DOS VALVULAS. - SE OTORGA EN CALIDAD DE COMODATO 56 FRIGORIFICOS DE DOS VALVULAS SEGÚN LO SOLICITADO. - QUE LA FECHA DE VENCIMIENTO EN NINGUN CASO SERA MENOR A SEIS MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO. - DAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MENSUAL A LOS FRIGORIFICOS OTORGADOS EN CALIDAD DE COMODATO. - SE ESTABLECE EL PLAZO MAXIMO DE 2 DIAS HABLES PARA RESOLVER LA REPARACION O SUSTITUCION DE CUALQUIER DESPERFECTO QUE PRESENTEN LOS FRIGORIFICOS ENTREGADOS EN CALIDAD DE PRESTAMO. - REALIZAR LAS ENTREGAS DEL SUMINISTRO DE AGUA A LOS LUGARES QUE SE DETALLAN EN LA SOLICITUD DE COTIZACION (SE ANEXA LOS LUGARES DE DISTRIBUCION). 	1,202	C/U	\$1.65	\$1,983.30
5	CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 81204070 AGUA ENVASADA PURIFICADA GARRAFA DE 5 GALONES SE OFRECE: (REGION DE SALUD METROPOLITANA). AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFONES DE 5 GALONES. MARCA: CRISTAL A SERVIR EN EL NIVEL CENTRAL. <ul style="list-style-type: none"> - SE OTORGARA EN CALIDAD DE COMODATO LOS ENVASES NECESARIOS Y ACORDADOS MUTUAMENTE ENTRE ILC Y MINSAL PARA ATENDER DE MANERA SATISFACTORIA LA DEMANDA Y EL CONSUMO DE AGUA. ASI MISMO LOS FRIGORIFICOS DE DOS VALVULAS. - SE OTORGA EN CALIDAD DE COMODATO 17 FRIGORIFICOS DE DOS VALVULAS SEGÚN LO SOLICITADO. - QUE LA FECHA DE VENCIMIENTO EN NINGUN CASO SERA MENOR A SEIS MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO. - DAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MENSUAL A LOS FRIGORIFICOS OTORGADOS EN CALIDAD DE COMODATO. - SE ESTABLECE EL PLAZO MAXIMO DE 2 DIAS HABLES PARA RESOLVER LA REPARACION O SUSTITUCION DE CUALQUIER DESPERFECTO QUE PRESENTEN LOS FRIGORIFICOS ENTREGADOS EN CALIDAD DE PRESTAMO. - REALIZAR LAS ENTREGAS DEL SUMINISTRO DE AGUA A LOS LUGARES QUE SE DETALLAN EN LA SOLICITUD DE COTIZACION (SE ANEXA LOS LUGARES DE DISTRIBUCION). 	1,200	C/U	\$1.65	\$1,980
	PASA.....	\$3,963.30

REGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	<p style="text-align: center;">VIENE.....</p> <p><u>FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO FONDO GENERAL</u></p> <p><u>Para los contratistas Nacionales</u></p> <p>El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta (Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada) en un plazo de 60 días calendario posterior a que el Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación Número de Contrato, Número de Licitación, Número de Resolución de Adjudicación, Número de Renglón, Precio unitario, precio total y la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) firmada por el Jefe de la Unidad de Conservación y Mantenimiento y el administrador del contrato, adjuntando original y copia del Acta de recepción del suministro ambas firmadas y selladas por el administrador del contrato y el representante de la Empresa y el Control de consumo de agua de las dependencias, original y copia de las notas de aprobación de las garantías que estipula el presente contrato, extendida por la UACI, debiendo presentar copia de estos documentos en la UACI del Ministerio de Salud para efecto de seguimiento y control del Contrato</p> <p>Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.</p> <p>Las órdenes de compra derivadas del presente proceso deben considerar el cuadro de distribución por renglones, dependencia y su financiamiento de acuerdo a la Solicitud de Compra correspondiente.</p> <p>El Contratista se compromete a presentar las facturas y actas de recepción en la UACI del MINISTERIO DE SALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que el guardalmacén emita dicha acta, firmada por el administrador de contrato.</p>	\$3,963.30
	TOTAL.....	\$3,963.30

REGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	<p>VIENE.....</p> <p>EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PARA EL REGLON No. 1 SERÁ EL LIC. ANTONIO OPORTO GUEVARA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS AUXILIARES DEL NIVEL CENTRAL, QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO AL TELÉFONO: 2205-7114, CORREO ELECTRONICO: aoporto@salud.gob.sv; Y PARA EL REGLON No.5 SERA EL ING. FERNANDO RODRIGUEZ HERNANDEZ; COLABORADOR ADMINISTRATIVO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA REGION DE SALUD METROPOLITANA; QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO AL TELÉFONO: 2205-1300, CORREO ELECTRONICO: frdriguez@salud.gob.sv QUIÉNES SERÁN LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATA. LOS CUALES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PODRÁ SER SUSTITUÍDO MEDIANTE PETICIÓN ESCRITA EMITIDA POR LA UNIDAD SOLICITANTE.</p> <p>EL ACTA DE RECEPCION DEBERA LLEVAR: NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL GUARDALMACEN O LA PERSONA QUE RECIBA EL BIEN O SERVICIO; DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA Y DEL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA O CONTRATO.</p>	\$3,963.30
	TOTAL.....				\$3,963.30

TOTAL EN LETRAS:

SON: TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES 30/100..... \$3,963.30

CIFRADO PRESUPUESTARIO:

NIVEL CENTRAL 2016-3200-3-01-02-21-1-54101 (No. UFI 0139)

REGION METROPOLITANA 2016-3200-3-02-08-21-1-54101 (No. UFI 0139)

DESTINO: PARA SER UTILIZADO POR EL PERSONAL DE SALUD DEL NIVEL CENTRAL Y REGION METROPOLITANA.

NOTA: EN CASO DE NO EFECTUARSE ESTA CONTRATACION, DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.

ORIGINAL: SUMINISTRANTE	
COPIA 1:	ALMACEN Y/O SITIO DE RECEPCION.
COPIA 2:	UFI
COPIA 3:	UNIDAD SOLICITANTE.
COPIA 4:	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES.
COPIA 5:	ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (EL SUMINISTRANTE)
AUTORIZÓ:	ES CONFORME:
DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD	NOMBRE, DUI, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA

REGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	<p>VIENE.....</p> <p>EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PARA EL REGLON No. 1 SERÁ EL LIC. ANTONIO OPORTO GUEVARA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS AUXILIARES DEL NIVEL CENTRAL, QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO AL TELÉFONO: 2205-7114, CORREO ELECTRONICO: <u>aoporto@salud.gob.sv</u>; Y PARA EL REGLON No.5 SERA EL ING. FERNANDO RODRIGUEZ HERNANDEZ; COLABORADOR ADMINISTRATIVO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA REGION DE SALUD METROPOLITANA; QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO AL TELÉFONO: 2205-1300, CORREO ELECTRONICO: <u>frodriquez@salud.gob.sv</u> QUIÉNES SERÁN LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATA. LOS CUALES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PODRÁ SER SUSTITUÍDO MEDIANTE PETICIÓN ESCRITA EMITIDA POR LA UNIDAD SOLICITANTE.</p> <p>EL ACTA DE RECEPCION DEBERA LLEVAR: NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL GUARDALMACEN O LA PERSONA QUE RECIBA EL BIEN O SERVICIO; DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA Y DEL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA O CONTRATO.</p>				\$3,963.30
	TOTAL.....				\$3,963.30

TOTAL EN LETRAS:

SON: TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES 30/100..... \$3,963.30

CIFRADO PRESUPUESTARIO:




NIVEL CENTRAL 2016-3200-3-01-02-21-1-54101 (No. UFI 0139)

REGION METROPOLITANA 2016-3200-3-02-08-21-1-54101 (No. UFI 0139)

DESTINO: PARA SER UTILIZADO POR EL PERSONAL DE SALUD DEL NIVEL CENTRAL Y REGION METROPOLITANA.

NOTA: EN CASO DE NO EFECTUARSE ESTA CONTRATACION, DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.

- ORIGINAL: SUMINISTRANTE
 COPIA 1: ALMACEN Y/O SITIO DE RECEPCION.
 COPIA 2: UFI
 COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE.
 COPIA 4: UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES.
 COPIA 5: ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (EL SUMINISTRANTE)
AUTORIZÓ:	ES CONFORME:
	
	
DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD	NOMBRE, DUI, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA

CONDICIONES DEL SUMINISTRO**OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

Pagar el valor del “SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA NIVEL SUPERIOR, REGION CENTRAL, METROPOLITANA, PARACENTRAL Y ORIENTAL” después que **EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS AUXILIARES DEL MINSAL**, haya recibido el “SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA NIVEL SUPERIOR, REGION CENTRAL, METROPOLITANA, PARACENTRAL Y ORIENTAL”, contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

Los ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PARA LAS OFICINAS DEL NIVEL CENTRAL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS AUXILIARES DEL MINSAL Y PARA LA REGION METROPOLITANA EL COLABORADOR ADMINISTRATIVO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA REGION DE SALUD METROPOLITANA quienes vigilarán el cumplimiento de la presente Orden de Compra y será el administrador de la misma, debiendo dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
- b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
- c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
- d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
- e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley;
- f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
- g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
- h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles;
- i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del suministro de **SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA**, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. El “**SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA NIVEL SUPERIOR, REGION CENTRAL, METROPOLITANA, PARACENTRAL Y ORIENTAL**”, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS AUXILIARES DEL MINSAL Y PARA LA REGION METROPOLITANA EL COLABORADOR ADMINISTRATIVO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA REGION DE SALUD METROPOLITANA** quién firmará, sellará, fechará, colocará su nombre y su cargo en el acta de recepción de los suministros y en la(s) factura(s) correspondiente(s).
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
5. **CLAUSULA PARA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:** “En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a un procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la Resolución Final”

REGLON No. 1 NIVEL CENTRAL

EL SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA SERA CON ENTREGAS DE 2 VECES POR SEMANA (MARTES Y JUEVES) EN CASO DE QUE EL DIA ASIGNADO SEA FERIADO DEBERA ENTREGARSE EL DIA HABIL POSTERIOR EN CADA LUGAR, LA CANTIDAD MENSUAL SERA SEGUN LA SIGUIENTE DISTRIBUCION **DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2016.**

ESTABLECIMIENTO	No. TOTAL DE GARRAFONES MENSUALES POR DEPENDENCIA	No. DE FRIGORIFICOS POR DEPENDENCIA
EDIFICIO (CALLE ARCE No. 827) NIVEL SUPERIOR	922	35
PLANTEL EL MATAZANO	20	1
MANTENIMIENTO GENERAL SAN ESTEBAN	40	3
LABORATORIO CENTRAL	80	3
DIRECCION DE SALUD AMBIENTAL	15	1
LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD DE MEDICAMENTOS	15	1
LABORATORIO DE PRODUCTOS BIOLOGICOS	15	1
DIVISION DE ALMACENES	30	3
CENTRO NACIONAL DE BIOLOGICOS	15	1
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	25	3
SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS	25	2
DESPACHO SEÑORA MINISTRA	--	1
DESPACHO DE VICEMINISTRO DE POLITICAS SECTORIALES	--	1
TOTAL DE GARRAFAS/FRIGORIFICOS	1,202	56

REGLON No. 5 REGION METROPOLITANA:

EL SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA SERA SEGUN DETALLE EN CUADRO ABAJO DESCRITO. EN CASO DE QUE EL DIA ASIGNADO SEA FERIADO DEBERA ENTREGARSE EL DIA HABIL POSTERIOR EN CADA LUGAR, LA CANTIDAD MENSUAL SERA SEGUN LA SIGUIENTE DISTRIBUCION:

No.	LUGAR	DIRECCION	RESPONSABLE	TELEFONO	CANTIDAD X SEMANA	DIAS DE ENTREGA	NECESIDAD DE DISPENSADOR DE AGUA
	REGION DE SALUD METROPOLITANA. SEDE REGIONAL	ALAMEDA ROOSEVELT Y 55 AV. NORTE TORRE EL SALVADOR EDIF IPSFA 4º. NIVEL SAN SALVADOR	ING. FERNANDO RODRIGUEZ	2205-1300	71	MARTES Y JUEVES	12
	ALMACEN REGIONAL	CALLE ANTIGUA AL MATAZANO, COMPLEJO EL MATAZANO FRENTE A TALLERES RENSICA, SOYAPANGO	LIC. EDUARDO BURFOS	2297-7359	12	MARTES Y JUEVES	1
	CASA HOGAR DE ESPERA MATERNA PLANES DE RENDEROS	KM 9½ CARETERA A PLANES DE RENDEROS CASA No. 320, MUNICIPIO DE PANCHIMALCO. SAN SALVADOR	SRA. ANA MARIA BONILLA	2280-7480	4	MARTES	2
	BODEGA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO	FINAL BOULEVARD VENEZUELA Y ALAMEDA MANUEL ENRIQUE ARAUJO No. 3555 SAN SALVADOR. UCSF BARRIOS	SR. NORBERTO FUENTES	2205-1357	10	MARTES	1
	LABORATORIO REGIONAL	FINAL BOULEVARD VENEZUELA Y ALAMEDA MANUEL ENRIQUE ARAUJO No. 3555 SAN SALVADOR, CONTIGUO A UCSF BARRIOS	LIC. TATIANA MONTERROSA	2205-1367	3	MARTES	1
TOTAL.....					100		17